 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. 222392.	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 1 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 222392
 Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**
EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO.

Objeto:

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE CON SERVICIO A TODO COSTO QUE INCLUYE COORDINAR ITINERARIOS, ORGANIZAR GRUPOS DE PARTICIPANTES Y ORGANIZAR SUS SALIDAS PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO VEREDAL Y/O INTERMUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA EN CADA GRUPO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO: “POLÍTICA PÚBLICA EVALUAR PARA AVANZAR, ESTRATEGIA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN”

El comité técnico evaluador encuentra:

PROPONENTE No. 1


NOMBRE: COMERCIAL COPEX S.A.S.

Se rechaza la propuesta del oferente COMERCIAL COPEX SAS, por cuanto incurre en la causal de rechazo del literal D del Pliego de Condiciones. *“Cuando la propuesta económica presente información inconsistente, incompleta, contengan datos alterados o errores que impidan la selección objetiva”*. Lo anterior debido a que el oferente no estipuló en su propuesta económica el ítem 29 del grupo C – CHOCÓ; por lo tanto, resulta pertinente aclarar que dicho ítem fue incluido dentro del anexo No. 3 correspondiente a la propuesta económica y, además, yace en los acápite de Especificaciones Técnicas, de los estudios previos y pliego de condiciones, de la presente convocatoria.

Es pertinente aclarar que la propuesta económica no es un documento susceptible de subsanación, por cuanto en la presente convocatoria se trata de un documento que otorga puntaje. Al respecto, se debe tener en cuenta que los únicos documentos susceptibles de subsanación son los que NO otorgan puntaje. Tal postura se encuentra respaldada en Sentencia del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), al precisar que, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia *“si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente”*

PROPONENTE No. 2

NOMBRE: INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. 222392.	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 2 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se rechaza la propuesta del oferente **INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S**, por cuanto incurre en la causal de rechazo contenida en el literal A del acápite "CAUSALES DE RECHAZO" del Pliego de Condiciones, según el cual : "Si dentro del término establecido por la Universidad en el pliego, para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas.". Lo anterior por cuanto, verificado el correo contratacion@udenar.edu.co, el prenombrado oferente no remitió subsanación alguna en el horario determinado en el correspondiente pliego, esto es, hasta las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.) del día 20 de octubre del 2022.

Resulta pertinente aclarar que el Proponente INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S. remitió documentación subsanable al correo contratacion@udenar.edu.co a las 15:31 p.m. del día 20 de octubre de octubre 2022, resultando la misma extemporánea, de conformidad al plazo máximo de envío contenido en el cronograma del pliego de condiciones.

Se adjunta captura de pantalla de la fecha y hora de envío:




De: Alexandra Lizarazo <alexandra.lizarazo@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de octubre de 2022 15:31
Para: Compras y Contratación UDENAR <contratacion@udenar.edu.co>
Asunto: RV: SUBSANACION UDENAR CONVOCATORIA No. 222392.

Alexandra Lizarazo
 Representante Legal
 INTEGRA S.A.S


De: Alexandra Lizarazo <alexandra.lizarazo@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de octubre de 2022 3:26 p. m.
Para: Alexandra Lizarazo <alexandra.lizarazo@hotmail.com>
Asunto: SUBSANACION UDENAR

Alexandra Lizarazo
 Representante Legal
 INTEGRA S.A.S

3 archivos adjuntos

-  CEDULA ALEXNDRA LIZARAZO PUENTES.pdf
209K
-  CERTIFICADO SARLAFT.pdf
149K
-  CERTIFICACION BANCARIA DAVIVIENDA INTEGRA 14 OCTUBRE 2022.pdf
235K

PROPONENTE No. 3

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. 222392.	Código: CYC-GEF-FR- 42
		Página: 3 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

NOMBRE: MAGIN COMUNICACIONES S A S

Se rechaza la propuesta del oferente MAGIN COMUNICACIONES SAS, por cuanto incurre en la causal de rechazo del literal D del Pliego de Condiciones. *“Cuando la propuesta económica presente información inconsistente, incompleta, contengan datos alterados o errores que impidan la selección objetiva”*. Lo anterior por cuanto el oferente alteró el anexo No. 3 correspondiente a la Propuesta Económica, en el sentido de que i) no se estipula el valor total de la propuesta; y, ii) no se contemplan las declaraciones correspondientes a la inclusión del valor de los impuestos, gravámenes y demás deducciones de ley incluidas en su propuesta económica, así como la declaración de que el valor ofertado esté expresado en pesos colombianos y sobre la discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números.

Por lo anterior, se concluye que el precitado oferente, además de modificar el Anexo No. 3, lo presenta de manera incompleta omitiendo presentar información indispensable para la respectiva evaluación de su propuesta impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

Así las cosas, la presentación de esta propuesta económica, tampoco cumple con los requisitos en aras de ser evaluada como factor ponderable, de conformidad con el acápite del pliego de condiciones *“CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE”*, por cuanto el mismo aduce a tenor literal:

*“Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – Propuesta Económica** de esta convocatoria.*

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades”

Es pertinente aclarar que la propuesta económica no es un documento susceptible de subsanación, por cuanto en la presente convocatoria se trata de un documento que otorga puntaje. Expuesto lo anterior, se debe tener en cuenta que los documentos susceptibles de subsanación son los que NO otorgan puntaje. Tal postura se encuentra respaldada en Sentencia del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), al precisar que, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia *“si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente”*

PROPONENTE No. 4

NOMBRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER- FUNDACER



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. 222392.

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 4 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE (Observaciones)																													
Anexos	1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE																													
	2 - CERTIFICACIÓN PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN	CUMPLE																													
	3 - PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE: Presenta propuesta económica. Se realizó corrección aritmética y la misma se valora en SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$686.318.702) No presenta discrepancias entre las cantidades en letras y números.																													
	4- ANEXO FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSSS	CUMPLE																													
	5- ANEXO CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE																													
	6- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE - ANEXO (EXPERIENCIA-GENERAL)	CUMPLE: Presenta formato con la siguiente información: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>No. Consecutivo RUP</th> <th>Códigos RUP</th> <th>Valor del contrato expresado en SMLMV</th> <th>Entidad Contratante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>059</td> <td>90101600</td> <td>1541,32</td> <td>ASOCIACION ANUC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>059</td> <td>90101500</td> <td>1541,32</td> <td>ASOCIACION ANUC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>059</td> <td>90111500</td> <td>1541,32</td> <td>ASOCIACION ANUC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>059</td> <td>78111800</td> <td>1541,32</td> <td>ASOCIACION ANUC</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante	1	059	90101600	1541,32	ASOCIACION ANUC		059	90101500	1541,32	ASOCIACION ANUC		059	90111500	1541,32	ASOCIACION ANUC		059	78111800	1541,32	ASOCIACION ANUC				
Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante																											
1	059	90101600	1541,32	ASOCIACION ANUC																											
	059	90101500	1541,32	ASOCIACION ANUC																											
	059	90111500	1541,32	ASOCIACION ANUC																											
	059	78111800	1541,32	ASOCIACION ANUC																											
Requisitos Habilitantes	7- GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE																													
	8- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE																													
	9- DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE																													
	10- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE: Proponente anexa RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. Fecha expedición: 28 de septiembre de 2022; última fecha de renovación: 22 de febrero de 2022.																													
	11. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE: Se acredita capacidad financiera con los siguientes índices financieros, año escogido 31-12-2021: <ul style="list-style-type: none"> - Patrimonio: \$506.805.000 - Capital de Trabajo: \$476.805.000 - Índice de endeudamiento: 0 																													



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. 222392.

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 5 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

		<ul style="list-style-type: none">- Índice de liquidez: 1015,47- Razón de cobertura e intereses: 12,86- Rentabilidad del patrimonio: 0,00- Rentabilidad del activo: 0,00
	12- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN (OFERENTES PLURALES)	NO APLICA.
	13- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE
	14- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE
	15- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
	16- CERTIFICADO DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	CUMPLE
	17- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE
	18- CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
	19. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO – SARLAFT	CUMPLE: Documento subsanado acorde al pliego, y entregado en término.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. 222392.

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 6 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>20. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE</p>	<p>CUMPLE: Oferente presenta un contrato con la siguiente información:</p> <p>ACREDITACION 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato AN-SNAR 010. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS QUE PROGRAMA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC – SINDEPEAGRONAR EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL, A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA MOVILIZACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS REGIONES CENTRO, NORTE, SUR Y PIE DE MONTE COSTERO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. • CONTRATANTE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC - SINDEPEAGRONAR • CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER • Monto en SMMLV: 1541,32 • Documentos acreditación de experiencia <ul style="list-style-type: none"> ○ Acta liquidación bilateral. ○ Certificación de cumplimiento • Códigos UNSPSC: 90-10-16; 90-11-15
--	---	---

EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	ESTADO
COMERCIAL COPEX S.A.S.	RECHAZADO
INTEGRA Y ASOCIADOS S.A.S.	RECHAZADO
MAGIN COMUNICACIONES S A S	RECHAZADO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER	HABILITADO



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. 222392.

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 7 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

NOTA: Verificado el correo contratacion@udenar.edu.co, conforme al cronograma yaciente en los Pliegos de Condiciones, hasta las 11:00 a.m. del día 20 de octubre de 2022, ningún oferente remitió observaciones al Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en San Juan de Pasto a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022

PARA LO JURÍDICO:

JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE
Abogado Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

LISETH HAYLEN PANTOJA TOBAR
Abogada Contratista Proyecto Evaluar para Avanzar
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PARA LO TÉCNICO:

ÁLVARO TORRES MESÍAS
Coordinador General del Proyecto Evaluar para Avanzar
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

NEDIS ELINA CEBALLOS BOTINA
Docente hora cátedra adscrita al Proyecto Evaluar para Avanzar
UNIVERSIDAD DE NARIÑO